



## ANEXO IX

### Línea 9.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO O NACIONAL.

#### GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

- Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
  - Arbitrajes.
  - Gastos federativos.
  - Desplazamientos.
  - Recursos humanos.
  - Voluntariado.
  - Material deportivo fungible.
  - Gastos de funcionamiento: material de oficina, cartelería, ....
  - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente, .....

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, salvo competiciones federadas que por calendario federativo, su temporada se desarrolle hasta al 31 de Diciembre de 2018.

Como norma general no serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumición de comidas y/o bebidas, salvo los autorizados expresamente por la Delegación de Deportes que tendrán relación con las actividades deportivas objeto de subvención.

Código Seguro de verificación:n/99vM6QOwHy147o24fL1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	n/99vM6QOwHy147o24fL1A==	PÁGINA 1/4



n/99vM6QOwHy147o24fL1A==



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

### PROYECTO DE ACTIVIDADES:

Para los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará el modelo 1.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Número de licencias federativas presentadas, hasta 55 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que certifique mayor número de licencias, valorando el resto de forma proporcional).
- Máxima titulación de Técnicos, hasta 5 puntos. La puntuación no será acumulativa:
  - \* Entidad con Técnico Deportivo Superior Nivel III o equivalente: 5 puntos.
  - \* Entidad con Técnico Deportivo Medio Nivel II o equivalente: 2 puntos.
  - \* Entidad con Técnico Deportivo Elemental nivel I o equivalente: 1 puntos.
- Ámbito geográfico en el que participen, hasta 3 puntos. La puntuación no será acumulativa.
  - \* Entidad que participe en ámbito regional/nacional: 3 puntos.
  - \* Entidad que participe en ámbito provincial: 1 puntos.
- Número de desplazamientos, según calendarios y/o en su caso jornadas/campeonatos/torneos federados en los que participa, hasta 20 puntos:
  - \* Fuera de la provincia: Hasta 15 puntos. (Se asignará la

Código Seguro de verificación:n/99vM6QOwHy147o24fL1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	n/99vM6QOwHy147o24fL1A==	PÁGINA 2/4



n/99vM6QOwHy147o24fL1A==



máxima puntuación a la entidad que acredite más desplazamientos fuera de la provincia, valorando el resto de forma proporcional).

\* Dentro de la provincia: Hasta 5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más desplazamientos dentro de la provincia, valorando el resto de forma proporcional).

- Número de arbitrajes y/o actuación de jueces según ámbito de participación, hasta 10 puntos.

\* Regional/Nacional: Hasta 7,5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más arbitrajes y/o actuación de jueces de carácter regional o nacional, valorando el resto de forma proporcional).

\* Provincial: hasta 2,5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más arbitrajes y/o actuación de jueces de carácter provincial, valorando el resto de forma proporcional).

- Aportación económica de la entidad al proyecto, hasta 5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que aporte más cantidad económica al proyecto, valorando el resto de forma proporcional).
- Participación femenina en competición federada: 2 puntos.

Para la valoración señalada anteriormente se deberá adjuntar al modelo 1 la siguiente documentación, que en ningún caso será excluyente de la convocatoria de subvención, por lo que no será requerida como subsanación, pero si obligatoria para definir la puntuación.:

- **Certificado de la Federación deportiva** correspondiente sobre números de licencias federativas presentadas en la temporada actual.
- **Listados oficiales de la federación** correspondiente en el que aparezcan relación de jugadores por equipos y categorías, o relación de deportistas individuales en su caso, especificando ámbito en los que participan (provincial, autonómico, nacional o internacional).
- **Relación de entrenadores**, aportando fotocopia de

Código Seguro de verificación:n/99vM6QOwHy147o24fL1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ		FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	n/99vM6QOwHy147o24fL1A==	PÁGINA	3/4
 n/99vM6QOwHy147o24fL1A==				



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

titulación relacionada con la modalidad deportiva que aparece en proyecto. En caso de titulación académica se deberá aportar convalidación de la federación deportiva correspondiente.

- **Calendarios federativos oficiales**, y/o en su caso jornadas/campeonatos/torneos oficiales federados en los que participa, señalando aquellos en los que participan.

### CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 9 de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

### CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: H23 3400 48935.

Código Seguro de verificación:n/99vM6QOwHy147o24fL1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	n/99vM6QOwHy147o24fL1A==	PÁGINA 4/4



n/99vM6QOwHy147o24fL1A==